

(1) Empresa «Grupo Sindical de Colonización núm. 6.925», ubicada en Fresno el Viejo, provincia de Valladolid, 98 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Fresno el Viejo.

Empresa «Manuel Ródenes Moltó», ubicada en Millena, provincia de Alicante, 60 cabezas de ganado en la finca masía Les Carrasqués.

Empresa «Mariano y Fernando Martín Elgueta», ubicada en Torrelaguna, provincia de Madrid, 136 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Torrelaguna.

Empresa «José Antonio Pravia López», ubicada en Grado, provincia de Asturias, 60 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Grado.

Empresa «Alejandro Benito Aguilar», ubicada en Peñaranda de Duero, provincia de Burgos, 60 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Peñaranda de Duero.

Empresa «Luis Rivera Pérez», ubicada en Guardamar del Segura, provincia de Alicante, 30 cabezas de ganado en la finca Los Estafios.

(1) Empresa «Grupo Sindical de Colonización número 7.431», ubicada en Lalueza, provincia de Huesca, 130 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Lalueza.

Empresa «Miguel Aguado Nieto», ubicada en Illescas, provincia de Toledo, 80 cabezas de ganado en las fincas Los Pradillos y otras.

Empresa «Alfonso Aragondominguez», ubicada en Campillos, provincia de Málaga, 45 cabezas de ganado en la finca La Borrugueta.

Empresa «Benjamin Vicente», ubicada en Florida de Liébana, provincia de Salamanca, 155 cabezas de ganado en la finca Puerto de la Anunciación.

Empresa «Andrés Lázaro Oros», ubicada en Zaragoza (Pósito de Ebro, 13), 300 cabezas de ganado en la finca Torre del Chaperero.

Empresa «José Almagro Fernández», ubicada en Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, 40 cabezas de ganado en la finca Algarrobillo.

Empresa «Capistrano Alonso Corbacho», ubicada en Villamuelas, provincia de Toledo, 30 cabezas de ganado en el establo radicado en avenida de Los Mártires, número 6, de Villamuelas.

Empresa «Manuel Pérez García», ubicada en Alcalá la Real, provincia de Jaén, 30 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Alcalá la Real.

(1) Empresa «Cooperativa La Burgalesa», ubicada en Caleruega, provincia de Burgos, 60 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Caleruega.

Empresa «Isidro López Fernández», ubicada en Talavera de la Reina, provincia de Toledo, 30 cabezas de ganado en la finca Onrubia.

Empresa «Fray José Fernández Cid», ubicada en Sobrado de los Monjes, provincia de La Coruña, Monasterio Cisterciense, 100 cabezas de ganado en la finca Monasterio.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1967

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Hacienda y del Tesoro y Gastos Públicos.

ORDEN de 28 de febrero de 1967 por la que se conceden a las Empresas que se citan los beneficios fiscales a que se refiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 18 de noviembre de 1964 sobre acción concertada por la producción nacional de ganado vacuno de carne.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, y el décimo del Decreto-ley 8/1966, de 3 de octubre, compete al Ministerio de Hacienda la concesión de los beneficios fiscales a las Empresas que al final se relacionan, que han suscrito Actas de Concierto de unidades de producción de ganado vacuno de carne con el Ministerio de Agricultura.

En consecuencia, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—A los efectos del concierto celebrado, y teniendo en cuenta los planes financieros y técnicos de la Entidad concertada, se les concede a cada una los siguientes beneficios fiscales, con arreglo al procedimiento señalado por la Orden de 27 de marzo de 1965:

a) Libertad de amortización de las instalaciones que se reseñan en el anexo que acompaña al Acta de Concierto, durante los primeros cinco años a partir del comienzo del primer ejercicio económico en cuyo balance aparezca reflejado el resultado de la explotación de las nuevas instalaciones.

b) Reducción del 95 por 100 de los derechos arancelarios y del Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores que gravan las importaciones de bienes de equipo y utillaje de primera instalación, que correspondan a inversiones previstas en el Acta de Concierto, siempre que, previo informe del Ministerio

de Industria, se acredite que tales bienes no se fabrican en España. Ese beneficio podrá hacerse extensivo a los materiales y productos que no produciéndose en España se importen para su incorporación a los bienes de equipo que se fabriquen en España.

c) Reducción de hasta el 95 por 100 en los tipos de gravamen del Impuesto sobre las Rentas del Capital que grave el rendimiento de los empréstitos previstos en el programa financiero formulado por la Entidad concertada, así como del que recaiga sobre los intereses de los préstamos o con Bancos e Instituciones financieras extranjeras. La aplicación concreta de este beneficio a las operaciones de crédito indicadas se tramitará en cada caso a través del Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo, en la forma establecida por la Orden de este Ministerio de 11 de octubre de 1965. Será preciso, de acuerdo con lo previsto en el Decreto-ley de 19 de octubre de 1961, se acredite el destino íntegro de tales recursos a la financiación de las inversiones reales nuevas a que se refiere el anexo al Acta de Concierto, así como el cumplimiento de lo establecido en la Orden ministerial citada.

d) Reducción hasta el 95 por 100 de las cuotas fijas de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, correspondientes a la acción concertada por la Empresa, en la forma prevista por la Orden de 20 de octubre de 1966.

(1) Para las Empresas que revistan la condición de Sociedad, se les concede además el siguiente beneficio:

e) Reducción de hasta el 95 por 100 del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en cuanto a los actos de constitución o de ampliación de capital de las Empresas beneficiarias.

Los beneficios fiscales anteriormente aludidos que no tengan señalado plazo especial de duración se entienden concedidos por el periodo de cinco años a partir de la fecha de publicación de la presente Orden. Tales beneficios podrán ser prorrogados por la Administración cuando las circunstancias así lo aconsejen, por otro período no superior a cinco años.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Entidad concertada en las cláusulas del Acta de Concierto dará lugar, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo quinto de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, a la suspensión de los beneficios que se le han otorgado en el apartado anterior y, por consiguiente, al abono de los impuestos bonificados.

No obstante, la Administración podrá no considerar incumplimiento a los efectos de su sanción con la pérdida de los beneficios concedidos aquel que no alcance una trascendencia que repercuta en forma considerable en el conjunto de la realización correcta del proyecto de la Entidad concertada.

En este supuesto, la Administración podrá sustituir la sanción de pérdida de los beneficios por otra de carácter pecuniario, que se impondrá previa instrucción del oportuno expediente, en la forma que se indica en el apartado cuarto de esta Orden.

Tercero.—En los casos en que el incumplimiento fuera debido a fuerza mayor o riesgo imprevisible, o a demora por parte de la Administración en la resolución de las cuestiones de las que pudiera depender el cumplimiento, no se producirá la suspensión de los beneficios si se acreditare debidamente, a juicio del Ministerio de Agricultura, la realidad de la causa de involuntariedad mencionada.

Cuarto.—Para la determinación del incumplimiento se instruirá un expediente de sanción que se ajustará a lo establecido en los artículos 133 al 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y será tramitado en la forma establecida en la cláusula undécima del Acta de Concierto.

Relación que se cita

Empresa «Pedro Toro Martínez», ubicada en Santa Cristina de la Polvorosa, provincia de Zamora, 40 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Santa Cristina de la Polvorosa.

Empresa «Simón Crespo del Barrio», ubicada en Sahagún, provincia de León, 60 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Sahagún.

Empresa «Raimundo Pérez Casado», ubicada en La Carolina y Guarromán, provincia de Jaén, 80 cabezas de ganado en las fincas «Hueco» (Traviesas) y «Piedra Roderas».

Empresa «Pedro Martín Borrás», ubicada en San Esteban-Binéfar, provincia de Huesca, 30 cabezas de ganado en las fincas «La Giraltera» y «Los Olmos».

Empresa «Santiago Gracia Sancho y José María García Sancho», ubicada en Gallur, provincia de Zaragoza, 70 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Gallur.

Empresa «Vicente Sanfeliu Peris», ubicada en Alboraya, provincia de Valencia, 60 cabezas de ganado en la finca partida «El Milagro».

Empresa «Valentín Lozano Pizarroso», ubicada en Madrigalejo, provincia de Cáceres, 44 cabezas de ganado en la finca Santobastián.

Empresa «Evaristo González Arcos», ubicada en Frandovinez, provincia de Burgos, 50 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Frandovinez.

Empresa «Rafael Díaz Aparicio y Hnos.», ubicada en San Vicente de Alcántara, provincia de Badajoz, 70 cabezas de ganado en la finca «Torre de Mallorca».

Empresa «Juan José Jaramillo Hernández», ubicada en Badajoz, 30 cabezas de ganado en la finca «El Pararrayos».

Empresa «Manuel Eugenio Tabasco Rosado», ubicada en Herencia y Villarta, Ciudad Real, 30 cabezas de ganado en las fincas «Palanquillas» y «El Cerrado».

Empresa «Joaquín, Adolfo y María Mallén Gascón», ubicada en Binéfar, provincia de Huesca, 150 cabezas de ganado en la finca «Torre Lambert» (partida Beneferd).

Empresa «Francisco Sánchez Casas-Blanco», ubicada en Horcajo de Santiago, provincia de Cuenca, 30 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Horcajo de Santiago.

Empresa «Alfredo y Dolores Corrochano», ubicada en Toledo, 300 cabezas de ganado en la finca Bergonza.

(1) Empresa «José María y Julián Pinazo Eguidanos», ubicada en Chiva, provincia de Valencia, 30 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Chiva.

(1) Empresa Cooperativa «Santa Juana», ubicada en Haza, provincia de Burgos, 40 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Haza.

Empresa «Alicio Martín Ortega y Araceli Martín Domingo», ubicada en Aranda de Duero y Fresnillo de las Dueñas, provincia de Burgos, 30 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Aranda de Duero y Fresnillo de las Dueñas.

Empresa «Hermanas Comas Benasar», ubicada en La Puebla, provincia de Baleares, 35 cabezas de ganado en la finca San Sabater.

Empresa «Valentín Pérez Otero y Gonzalo González Puga», ubicada en Souto-San Amaro, provincia de Orense, 62 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Souto-San Amaro.

Empresa «José Escorial Carretero», ubicada en Fuentemilanos, provincia de Segovia, 30 cabezas de ganado en la finca «Tajuña».

Empresa «Amón Barroso Portillo», ubicada en Burguillos del Cerro, provincia de Badajoz, 125 cabezas de ganado en las fincas «Valles de las Secas», «Sierra Gorda», «Los Carriles», «Los Candelales» y «Los Llanos».

Empresa «Manuel Vallina Martínez», ubicada en Gargantada-Langreo, provincia de Asturias, 30 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Langreo.

Empresa «Miguel Prieto Carvajal», ubicada en Mérida, provincia de Badajoz, 30 cabezas de ganado en la finca «Calderona».

Empresa «Hilario García García», ubicada en Alberique, provincia de Valencia, 30 cabezas de ganado en las fincas «Partida La Pensa» y «Partida Misana».

(1) Empresa «Grupo Sindical Menor de Colonización número 7.283», ubicada en Landete, provincia de Cuenca, 100 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Landete.

Empresa «Andrés Cuesta Martín», ubicada en Villaverde de Guareña, provincia de Salamanca, 100 cabezas de ganado en la finca «Canadilla».

(1) Empresa «Alfonso, Luis y Fernando Matéu Gacias», ubicada en Llubi y Muro, provincia de Baleares, 122 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Llubi y Muro.

Empresa «José María de la Gándara Labín», ubicada en Val de San Vicente (Abanillas), provincia de Santander, 35 cabezas de ganado en la finca «Caserio de D. Lino».

Empresa «José Sánchez Girón», ubicada en Higuera de Dueñas, provincia de Avila, 102 cabezas de ganado en las fincas «Higuera de Dueñas», «El Palancar» y «Valdeaguilas».

Empresa «Silverio Blanco Argüelles y Fernando Prendes Vigil-Escalera», ubicada en Gijón, provincia de Oviedo, 100 cabezas de ganado en la finca «La Granxa».

Empresa «Alfonso Ales Palop», ubicada en Campillos, provincia de Málaga, 30 cabezas de ganado en la finca «El Orégano».

Empresa «Andrés García Sendra», ubicada en Gandía, provincia de Valencia, 40 cabezas de ganado en la finca partida «Camino Viejo de Valencia».

Empresa «Ana María Abaurre de Aya y Luis Aya Goñi», ubicada en Utrera, provincia de Sevilla, 90 cabezas de ganado en la finca «Hacienda San Antonio».

Empresa «Asunción Millán Viniégara», ubicada en Arroyo de la Luz, provincia de Cáceres, 100 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Arroyo de la Luz.

Empresa «José Antonio Legarreta Guarrochena», ubicada en Rigoitia, provincia de Vizcaya, 30 cabezas de ganado en la finca «Caserio San Lorenzo».

(1) Empresa «Explotaciones Agropecuarias Valcuevo, S. A.», ubicada en Alconchel, provincia de Badajoz, 240 cabezas de ganado en la finca «Valcuevo».

Empresa «Ambrosio de la Mata García», ubicada en Mazuecos, provincia de Guadalajara, 30 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Mazuecos.

(1) Empresa «Ursicino del Pozo Carrascal y tres más», ubicada en Frumales, provincia de Segovia, 60 cabezas de ganado en las fincas «La Era» y otras varias.

(1) Empresa Grupo Sindical de Colonización «San Francisco número 6.536», ubicada en Argamasilla de Alba, provincia de Ciudad Real, 60 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Argamasilla de Alba.

Empresa «Mario Carranco Romero», ubicada en Puebla del Río, provincia de Sevilla, 35 cabezas de ganado en las fincas «El Limonar» y «Haza de Rogelio».

Empresa «Pedro de Pedro Montero», ubicada en Campisábalos, provincia de Guadalajara, 30 cabezas de ganado en varias fincas sitas en el término municipal de Campisábalos.

Empresa «Eladio Buzo Casillas», ubicada en Feria, provincia de Badajoz, 30 cabezas de ganado en la finca «El Rascón».

Empresa «Diego Rodríguez Jiménez», ubicada en El Viso del Alcor, provincia de Sevilla, 30 cabezas de ganado en las fincas «La Huerta» y «La Casa».

Empresa «Joaquín Rubio García», ubicada en Belorado, provincia de Burgos, 100 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Belorado.

Empresa «Alejandro Fuentes Bueno», ubicada en Gata, provincia de Cáceres, 30 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Gata.

Empresa «Frutos Alonso Herrero y Otilio Alonso Herrero», ubicada en Sanchonuño, provincia de Segovia, 40 cabezas de ganado en la finca «Camino Cespedosa» y otras varias.

Empresa «José María Simón Vilella», ubicada en Vilanova de Segria y La Portella, provincia de Lérida, 120 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Vilanova de Segria y La Portella.

(1) Empresa «José y Benito Martínez Sanz», ubicada en Salas de los Infantes, provincia de Burgos, 60 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Salas de los Infantes.

Empresa «Miguel Gil Cánovas», ubicada en Cehegín, provincia de Murcia, 30 cabezas de ganado en la finca «Campillo y Suerres».

Empresa «José Luis Sánchez Cano», ubicada en Navalcarnero, provincia de Madrid, 60 cabezas de ganado en las fincas «Anari» y otras varias.

Empresa «Juan Merce Perpiñá y Encarnación Reche Bernabéu», ubicada en Zaidín, provincia de Huesca, 50 cabezas de ganado en la finca «Placetas».

Empresa «Guillermo Prieto Agüero», ubicada en Maqueda, provincia de Toledo, 50 cabezas de ganado en la finca «Solar Carretera Madrid».

Empresa «Ricardo Merino Torres», ubicada en Sueca, provincia de Valencia, 100 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Sueca.

(1) Empresa Cooperativa «San Antón», ubicada en Aranda de Duero, provincia de Burgos, 150 cabezas de ganado en las fincas «La Chelva», «Valdolé», «Hijosas» y «Carretera Fresnillo».

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1967.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Hacienda y del Tesoro y Gastos Públicos.

RESOLUCIONES del Tribunal de Contrabando de Algeciras por las que se hacen públicos los acuerdos que se citan.

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando, ha dictado en el expediente número 49 de 1967 el siguiente acuerdo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en el caso primero del artículo 13 de la Ley citada.
- 2.º Declarar responsable, en concepto de autora, a Dorotea Briceno Lozoya.
- 3.º Imponerle la multa de 1.000 pesetas.
- 4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad de once días.
- 5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.
- 6.º Declarar haber lugar a la concesión de premios a los aprehensores.

Requerimiento.—Se requiere a la inculpada para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal en el término de tres días una relación descriptiva de los mismos con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada 84 pesetas de multa, con el límite máximo de un año.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de la interesada.

Algeciras, 28 de febrero de 1967.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.149-E.

*

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando, ha dictado en el expediente número 43 de 1967 el siguiente acuerdo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en el caso primero del artículo 13 de la Ley citada.